

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE CANELONES**



**CITACIÓN N° 0024**

**Sesión Ordinaria  
Fecha 06/11/2018  
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL  
XLVIII LEGISLATURA CUARTO PERIODO**

**ARTIGAS N° 271  
CANELONES  
TEL: 43322420**

**EDGARDO DUARTE** Presidente  
**AGUSTÍN MAZZINI** Secretario General

**[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)**

Canelones, 5 de Noviembre de 2018

**CITACIÓN N° 0024/018**

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 6 de Noviembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

**ASUNTOS ENTRADOS:** (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

**EXPOSICIONES VERBALES:**

- 1) Señora edil SHEILA STAMENKOVICH
- 2) Señor edil GÉRSON VILA
- 3) Señora edil SILVIA DE BORBA

**MEDIA HORA PREVIA:**

- 1) Señora edil VERÓNICA VEIGA
- 2) Señor edil ALFREDO SILVA
- 3) Señor edil JOSÉ FONTANGORDO
- 4) Señor edil MIGUEL SANGUINETTI
- 5) Señor edil JUAN RIPOLL
- 6) Señor edil HENRY SUGO

**Y considerar el siguiente:**

**ORDEN DEL DÍA****1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE NOVIEMBRE PARA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-202-81-00046](#)) (Rep. 0024)

**2) UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE PARA SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01284](#)) (Rep. 0024)

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM SOLICITA SER RECIBIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE N° 1.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01041](#)) (Rep. 0024)

**4) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES SEÑOR MARCELO METEDIERA SOLICITA SER RECIBIDO POR ESTA ASESORA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01084](#)) (Rep. 0024)

**5) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR SERGIO PEIXOTO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN 1° DE MAYO DE VISTA LINDA SOLICITA SER RECIBIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE N° 2.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00796](#)) (Rep. 0024)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "CARTEL INDICADOR CON EL NOMBRE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS".**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00211](#)) (Rep. 0024)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN QUE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PUEDA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01064](#)) (Rep. 0024)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE OFICIO N° 271/18 ADJUNTANDO VERSIÓN TAQUIGRÁFICA REFERENTE A LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR LOS HUMEDALES DEL ARROYO MALDONADO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00939](#)) (Rep. 0024)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DINAMA REMITE NOTIFICACIÓN CON CERTIFICADO DE PROYECTO CATEGORÍA A PARA CONSTRUCCIÓN DE PARADOR (EXPEDIENTE 2018/14000/009743) UBICADO EN LA AVENIDA DEL MAR LOCALIDAD DE MARINDIA, CANELONES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00959](#)) (Rep. 0024)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SEÑORA NATALIA LOURDES PORTO FITIPALDE, CARGO 151, A LOS EFECTOS DE DESEMPEÑAR TAREAS EN LA SECRETARÍA DEL SEÑOR SENADOR MARCOS OTHEGUY, HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2020.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-200-81-01180](#)) (Rep. 0024)

**11) SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01255](#)) (Rep. 0024)

**12) SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-01270](#)) (Rep. 0024)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL ENCUENTRO NACIONAL DE CULTURA COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00119](#)) (Rep. 0024)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 30 AÑOS EL PLAZO DE LOS COMODATOS DE LOS INMBUEBLES DESTINADOS A CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CAIF), FRACCIONES DE TERRENOS DE VARIOS PADRONES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00110](#)) (Rep. 0024)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y DAR EN COMODATO POR EL PERÍODO DE 30 AÑOS EL INMUEBLE PADRÓN 41.454 DE CIUDAD DE LA COSTA PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA, EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO TURÍSTICO/RECREATIVO QUE INCORPORA UN ESPACIO DE USO PÚBLICO EN MODALIDAD COMODATO POR EL PERÍODO PRECITADO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-204-81-00102](#)) (Rep. 0024)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRÓN N° 393 DE MARINDIA, DESDE EL PERÍODO 1988 A 1999 INCLUSIVE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-204-81-00088](#)) (Rep. 0024)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR LA NUEVA ORDENANZA DE INSTALACIONES DE KIOSCOS EN PARQUES, VEREDAS, PLAZAS O EN CUALQUIER OTRO LUGAR PÚBLICO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-204-81-00055](#)) (Rep. 0024)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N° 11 PRESENTA LOS SIGUIENTES INFORMES: INFORME DE MAYORÍA: EXIGIR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 19272 Y LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES N° 80 Y N° 28, A LA DRA. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ DADO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. INFORME DE MINORÍA: DAR POR SATISFACTORIAS LAS EXPRESIONES VERTIDAS POR LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MIGUES DRA. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00350](#)) (Rep. 0024)

**19) EXPEDIENTE N° 2015-200-81-01511 ASUNTO: BANCADA DEL FRENTE AMPLIO, BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL Y BANCADA DEL PARTIDO COLORADO COMUNICAN INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRACIÓN REGIONAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-200-81-01511](#)) (Rep. 0024)

**20) EXPEDIENTE N° 2016-201-81-00003 ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL PRESENTA MATERIAL REFERENTE AL**

**CORREDOR BIOCEÁNICO CENTRAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-201-81-00003](#)) (Rep. 0024)

**21) EXPEDIENTE N° 2017-200-81-00705 ASUNTO: EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL 1/2016 SOLICITAN INVITAR A LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNA Y RESPONSABLES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL POR RECIENTES ACUERDOS CON REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00705](#)) (Rep. 0024)

**22) EXPEDIENTE N° 2018-200-81-00285 ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: PARADIPLOMACIA**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00285](#)) (Rep. 0024)

1) **TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE NOVIEMBRE PARA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia 84/2018 Expediente J D C 2018-202-81-00046**

Canelones, 30 de octubre de 2018.

**VISTO:** que por resolución del Cuerpo las sesiones ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes a las 18.00 horas.

**CONSIDERANDO: I)** que el día 2 de noviembre es feriado ya que se conmemora el día de los difuntos.

**II)** que la Mesa del Cuerpo en acuerdo con las distintas bancadas con representación en este organismo entiende oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 2 de noviembre del corriente para el 6 de noviembre de 2018.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 2 de noviembre del corriente para el día 6 de noviembre de 2018 a las 18:00 horas.
2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a efectos de su ratificación.
3. Comunicar a las bancadas con representación en este Legislativo Departamental.
4. Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

**2) UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE PARA SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL.**

La planilla de invitaciones será repartida en Sala.

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM SOLICITA SER RECIBIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE N° 1.**

Canelones, 22 de octubre de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Asuntos, Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto



que a continuación se detalla:

ADEOM solicita ser recibido por la Comisión Permanente N°1.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MARCELO AYALA (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR.

Natalia Porto (Oficinista 1)

RM

**4) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES SEÑOR MARCELO METEDIERA SOLICITA SER RECIBIDO POR ESTA ASESORA.**

Canelones, 12 de octubre de 2018.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Comunicaciones y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

El Director General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones señor Marcelo Metediera, solicita ser recibido por esta asesora.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 6)

Firmada por: SHEILA STAMENKOVICH (Presidenta), EDUARDO MOLINARI (Vicepresidente), CARLOS GONZÁLEZ, RAÚL DETOMASI y ALFREDO SILVA

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

IF OF2

**5) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR SERGIO PEIXOTO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN 1° DE MAYO DE VISTA LINDA SOLICITA SER RECIBIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE N° 2.**

Canelones, 12 de octubre de 2018.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Comunicaciones y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor Sergio Peixoto en representación de la Comisión 1º de Mayo de Vista Linda solicita ser recibido por la Comisión Permanente N° 2.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Firmado por: SHEILA STAMENKOVICH (Presidente), EDUARDO MOLINARI (Vicepresidente), CARLOS GONZÁLEZ, RAÚL DETOMASI, RICHARD PÉREZ y ALFREDO SILVA

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

IF OF2

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 2 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "CARTEL INDICADOR CON EL NOMBRE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS".**

Canelones, 12 de octubre de 2018.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Comunicaciones y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Emiliano Metediera se refirió en sala sobre el tema: cartel indicador con el nombre de la ciudad de Las Piedras.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6)

Firmado por: SHEILA STAMENKOVICH (Presidenta), EDUARDO MOLINARI (Vicepresidente), CARLOS GONZÁLEZ, RAÚL DETOMASI, RICHARD PÉREZ y ALFREDO SILVA

Soledad Da Silva (Oficinista 4)

IF OF2

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN QUE LA COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PUEDA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL.**

Canelones, 12 de octubre de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles solicitan que esta comisión pueda realizar actividades en el marco de la celebración del Día del Patrimonio y Diversidad Cultural.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): SERGIO CÁCERES (Presidente), JORGE VARELA (Vicepresidente), SHEILA STAMENKOVICH, DANIEL CHIESA CURBELO, SILVIA DE BORBA, WILLIAM GALIANO, GRACIELA CORREA,

Estrella Cabrera (Oficinista 1), RM

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE OFICIO N° 271/18 ADJUNTANDO VERSIÓN TAQUIGRÁFICA REFERENTE A LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR LOS HUMEDALES DEL ARROYO MALDONADO.**

Canelones, 25 de setiembre de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Junta Departamental de Maldonado remite Oficio N°271/18 adjuntando versión taquigráfica referente a la importancia de conservar los humedales del arroyo Maldonado.

**2.** Registrar

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) DANIEL CHIESA CURBELO(Presidente),SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente), CARLOS GAROLLA, LYLIAM ESPINOSA, JOSÉ FONTANGORDO

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: DINAMA REMITE NOTIFICACIÓN CON CERTIFICADO DE PROYECTO CATEGORÍA A PARA CONSTRUCCIÓN DE PARADOR (EXPEDIENTE 2018/14000/009743) UBICADO EN LA AVENIDA DEL MAR LOCALIDAD DE MARINDIA, CANELONES.**

Canelones, 25 de setiembre de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Dinama remite notificación con certificado de proyecto categoría A para construcción de parador expediente 2018/14000/009743 ubicado en la avenida Del Mar localidad de Marindia, Canelones.

**2.** Registrar

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) SERGIO MUNÍZ (Vicepresidente), ENRIQUE CARBALLO, CARLOS GAROLLA, LYLIAM ESPINOSA, JOSÉ FONTANGORDO, ISIDRO PERDOMO

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SEÑORA NATALIA LOURDES PORTO FITIPALDE, CARGO 151, A LOS EFECTOS DE DESEMPEÑAR TAREAS EN LA SECRETARÍA DEL SEÑOR SENADOR MARCOS OTHEGUY, HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2020.**

Canelones, 29 de octubre de 2018

**VISTO:** la nota de fecha 10 de octubre de 2018 remitida por la Cámara de Senadores mediante la que se solicita el pase en comisión de la funcionaria señora Natalia Lourdes Porto Fitipalde, cédula de identidad 2.910.505-7, cargo 151, a los efectos de desempeñar tareas en la secretaría del señor senador Marcos Otheguy, hasta el 14 de febrero de 2020.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Autorizar el pase en comisión de la funcionaria señora Natalia Lourdes Porto Fitipalde, cédula de identidad 2.910.505-7, cargo 151, a los efectos de desempeñar tareas en la secretaría del señor senador Marcos Otheguy, hasta el 14 de febrero de 2020.
2. Siga a la unidad de Recursos Humanos y a la Gerencia de Área Financiera-Contable a los efectos correspondientes.
3. Notificar a la funcionaria mencionada.
4. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARCELO AYALA (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), NOEMÍ REYMUNDO, JUAN CARLOS ACUÑA, GÉRSÓN B. VILA, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO, FERNANDO MELGAR.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento).

11) **SEÑOR EDIL DANIEL CHIESA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.**

**Resolución**    **Presidencia:**    **Expediente J D C**  
**83/2018**                                    **2018-200-81-01255**

Canelones, 29 de octubre de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Daniel Chiesa solicitando licencia el día 29 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **R E S U E L V E**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Daniel Chiesa el día 29 de octubre de 2018.
- 2.** Incluir la presente como punto del Orden del Día de la próxima sesión, a efectos de su ratificación.
- 3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE  
Presidente

AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General  
ds

12) SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

**Resolución**    **Presidencia:**    **Expediente J D C**  
**88/2018**                                      **2018-200-81-01270**

Canelones, 31 de octubre de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Henry Sugo solicitando licencia el día 31 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la resolución por parte de la Presidencia del organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **R E S U E L V E**

1. Conceder licencia al señor edil Henry Sugo el día 31 de octubre de 2018.
2. Incluir la presente como punto del Orden del Día de la próxima sesión, a efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDGARDO DUARTE

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ds

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL ENCUENTRO NACIONAL DE CULTURA COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.**

Canelones, 12 de octubre de 2018

**VISTO:** las presentes actuaciones radicadas en expediente 2017-81-1420-01197 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar el Encuentro Nacional de Cultura Comunitaria de interés departamental.

**RESULTANDO: I)** que en dicho encuentro se contará con instituciones públicas y privadas, actores y colectivos sociales de varias localidades del departamento y del país;

**II)** que el intercambio que se realizará en dicho encuentro, tanto en el campo cultural como en el social, el enriquecimiento dialéctico y conceptual, aportarán insumos de importancia para los colectivos que gestionan, impulsan y desarrollan actividades socio culturales en el territorio;

**III)** que esta actividad, por su contenido amerita ser declarada de interés cultural por lo que significa para nuestro departamento.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 Educación, Cultura, Deporte aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental, el encuentro Nacional de Cultura Comunitaria en la ciudad de Las Piedras, realizado en los días 15, 16 y 17/9/17.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7). SERGIO CÁCERES (Presidente), JORGE VARELA (Vicepresidente), SHEILA STAMENKOVICH, DANIEL CHIESA

CURBELO, SILVIA DE BORBA, WILLIAM GALIANO y GRACIELA CORREA.

Estrella Cabrera (oficinista 1)

RM

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 30 AÑOS EL PLAZO DE LOS COMODATOS DE LOS INMBUEBLES DESTINADOS A CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CAIF). FRACCIONES DE TERRENOS DE VARIOS PADRONES DE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.**

Canelones, 24 de octubre de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-00352 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender a 30 años el plazo de los comodatos de los inmuebles destinados a Centros de Atención a la Primera Infancia (CAIF).

**RESULTANDO: I)** que por Resolución N°17/06406 del 1/9/17 se cedieron padrones en comodato al Instituto del Niño y Adolescente de Uruguay, por el plazo de 20 años condicionado a la anuencia de este Legislativo Departamental por el período que excede la actual administración, para ser destinados a CAIF;

**II)** que dicha cesión refiere a fracciones de terreno que se encuentran individualizadas en croquis preliminares, que son parte de los padrones 2619 de La Paz, 9001 de Parque del Plata, 18700 de Las Piedras, 10667 de Las Piedras, 45066 de Ciudad de la Costa, 2104 de Progreso y 25018 de Ciudad de la Costa;

**III)** que por Resolución N°17/09054 se dió el cúmplase a la anuencia solicitada que fuere concedida por este legislativo por Resolución N°652/17 del 20/10/17;

**IV)** que en actuaciones 25, 27 y 29 del expediente precitado la Dirección General de Desarrollo Humano informa que desde INAU – PLAN CAIF se solicita ampliar los comodatos, dado que la construcción de los centros se realizará por modalidad (PPP) Participación Público Privada, lo que implica que las empresas deban firmar un contrato por 22 años;

**V)** que se estima conveniente ampliar el plazo de los comodatos a treinta años a fin de que las empresas puedan llevar adelante sus compromisos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.



**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 30 años el plazo de los comodatos de los inmuebles destinados a Centros de Atención a la Primera Infancia (CAIF), fracciones de terreno que se encuentran individualizadas en croquis preliminares, que son parte de los padrones 2619 de La Paz, 9001 de Parque del Plata, 18700 de Las Piedras, 10667 de Las Piedras, 45066 de Ciudad de la Costa, 2104 de Progreso y 25018 de Ciudad de la Costa.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL SANGUINETTI (presidente), HUGO ACOSTA (vicepresidente), PEDRO ALMENÁREZ, GÉRSON B. VILA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA,

Mónica Massa (gerenta de sector)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y DAR EN COMODATO POR EL PERÍODO DE 30 AÑOS EL INMUEBLE PADRÓN 41.454 DE CIUDAD DE LA COSTA PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA, EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA DESARROLLAR UN PROYECTO TURÍSTICO/RECREATIVO QUE INCORPORA UN ESPACIO DE USO PÚBLICO EN MODALIDAD COMODATO POR EL PERÍODO PRECITADO.**

Canelones, 17 de octubre de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1010-02224 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y dar en comodato por un período de 30 años el inmueble padrón 41.454 de Ciudad de la Costa de propiedad de la intendencia, en el llamado a licitación y sus resultancias.

**RESULTANDO: I)** que la Secretaría de Planificación informa que surge de información emitida por la Agencia de Vivienda y Gestión del Hábitat de la Intendencia de Canelones, que el mencionado padrón de dicha localidad es propiedad de la intendencia con destino espacio libre de uso público;

**II)** que de los antecedentes de cesiones del mismo surge que por expediente 2008-81-1030-01397 se gestionó cesión en comodato del padrón citado a favor de la Federación Uruguaya de Canotaje, la cual fuera concedida por Resolución N°16/01203 y quedó sin efecto por Resolución N° 17/05272;

**III)** que la Intendencia de Canelones ha realizado construcciones en el citado padrón a los efectos de desarrollar un proyecto deportivo asociado al lago La Botavara y que dichas construcciones actualmente se encuentran en desuso;

**IV)** que resulta de interés, en el marco del proceso de revisión del Costaplan que la intendencia se encuentra elaborando avanzar en la consolidación del área a través de la construcción y equipamiento del citado padrón acompañando el desarrollo de la zona;

**V)** que estando de acuerdo con la actuación 1 del expediente 2018-81-1010-02224 en que Secretaría de Planificación entiende pertinente realizar un llamado a licitación por un período de 30 años en las condiciones allí establecidas, para desarrollar un proyecto recreativo y turístico en el citado padrón.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada con la siguiente modificación en la parte resolutive la que quedará redactada de la siguiente manera: " 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y dar en comodato por el período de 30 años el inmueble padrón 41.454 de Ciudad de la Costa de propiedad de la intendencia, en el llamado a licitación para desarrollar un

proyecto turístico/recreativo que incorpore un espacio de uso público en modalidad de comodato por el período precitado. Como contraparte, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta económica en obras de acondicionamiento y mejoras del padrón mencionado y el resto en un pago anual en efectivo a invertir en obras de acondicionamiento urbano, en las condiciones detalladas en informe de actuación 1 del expediente 2018-81-1010-02224 y proemio de la presente resolución.2. Informar a la Junta Departamental del proceso licitatorio".

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda, aconseja la aprobación del siguiente

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y dar en comodato por el período de 30 años el inmueble padrón 41.454 de Ciudad de la Costa de propiedad de la intendencia, en el llamado a licitación para desarrollar un proyecto turístico/recreativo que incorpore un espacio de uso público en modalidad de comodato por el período precitado. Como contraparte, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta económica en obras de acondicionamiento y mejoras del padrón mencionado y el resto en un pago anual en efectivo a invertir en obras de acondicionamiento urbano, en las condiciones detalladas en informe de actuación 1 del expediente 2018-81-1010-02224 y proemio de la presente resolución.

**2.** Informar a la Junta Departamental del proceso licitatorio.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8):MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), HUGO ACOSTA (Vicepresidente)

PEDRO ALMENÁREZ, HÉCTOR FIGUEROA, SERGIO PEREYRA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO

Mónica Massa (Gerenta de sector)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL PADRÓN N° 393 DE MARINDIA, DESDE EL PERÍODO 1988 A 1999 INCLUSIVE.**

Canelones, 22 octubre de 2018

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2018-81-1340-00103 solicitando anuencia para otorgar prescripción de deuda de contribución inmobiliaria al padrón N°393 de Marindia, código municipal 113267, desde el período 1988 a 1999 inclusive.

**RESULTANDO:** que es voluntad de esa administración, tal como se desprende de actuación 4, del citado expediente atender este requerimiento en forma excepcional y por única vez, por el período 1988 a 1999 inclusive;

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar prescripción de deuda de contribución inmobiliaria al padrón N°393 de Marindia, código municipal 113267, desde el período 1988 a 1999 inclusive. El otorgamiento de

la misma, estará condicionando a que los actuales propietarios cancelen la deuda correspondiente a los períodos 2000-2008 y 2010-2018 ya sea por la modalidad contado o a través de convenio, debiéndose abonar la totalidad de las cuotas. El no cumplimiento de esta condicionante será motivo para que quede sin efecto la prescripción por los ejercicios citados.

## 2. Registrar.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7): MARCELO AYALA (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA.

Natalia Porto (Oficinista 1)

RM

### **17) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR LA NUEVA ORDENANZA DE INSTALACIONES DE KIOSCOS EN PARQUES, VEREDAS, PLAZAS O EN CUALQUIER OTRO LUGAR PÚBLICO.**

Canelones, 22 de octubre de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1090-00218 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando aprobar la nueva Ordenanza de Instalaciones de Kioscos en Parques, Veredas, Plazas o en cualquier otro lugar público.

**RESULTANDO: I)** que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 1, informa que en virtud de que la normativa actual resulta obsoleta ya que data del año 1973, es menester actualizar la misma, lo cual devendrá en una mejora sustancial de la instalación de kioscos, en espacios públicos del departamento, por lo que se presenta nuevo proyecto de decreto para consideración de esta Junta Departamental;

**II)** que Secretaría de Planificación en actuación 2 se manifiesta en un todo de acuerdo con la propuesta anexada en actuación 1 del expediente precitado;

**III)** que con fecha 29/8/2018 la Comisión Permanente N°5 Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda se expide al respecto.

**CONSIDERANDO: I)** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada con las siguientes modificaciones:

**II)** que en tal sentido, el artículo 3 pasa a ser el artículo 1 y el artículo 1 pasa a ser el artículo 3;

**III)** que en el artículo 2 se elimina la frase "papel sellado y" y se modifica donde dice "...500 centímetros cúbicos" por "...1000 centímetros cúbicos"...

**IV)** que en el artículo 3 se elimina la palabra "...usualmente", donde dice "...menor..." pasa a decir "...hasta..." y se elimina la frase "Intendencia. Sinónimo de Intendencia Departamental de Canelones";

**V)** que en el artículo 4 se agrega después de la palabra "...será" la frase "...por una de las siguientes"...

**VI)** que en el artículo 13 in fine se agrega el párrafo: "Los mencionados montos serán establecidos en su equivalente en unidades indexadas la cual se ajustará el (2) dos de enero de cada año.";

**VII)** que en el artículo 17 a continuación del primer párrafo se agrega: "El titular deberá cumplir jornadas diarias de 8 (ocho) horas con los descansos semanales correspondientes".

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE DECRETO:

Aprobar en general la nueva Ordenanza de Instalaciones de Kioscos en Parques, Veredas, Plazas o en cualquier otro lugar público.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8)

### **Ordenanza de Instalaciones de Kioscos en Parques, Veredas, Plazas o en cualquier otro lugar público.**

#### **Artículo 1.** Alcance.

La presente norma regula la asignación, instalación y funcionamiento de kioscos en espacios públicos del departamento de Canelones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

#### **Artículo 2.** Destino.

El destino de los kioscos será exclusivamente comercial, con venta minorista de productos y servicios asimilables a diarios, revistas y publicaciones en general, artículos para fumadores, recuerdos de carácter turístico, timbrado, artículos para correspondencia epistolar, pilas, artículos de bisutería, recepción de apuestas de juegos de azar, fichas e insumos para servicios de comunicaciones, artículos de tipo menor en papelería, juguetería, ferretería y tocador, salvo aquellos cuya comercialización este restringida.

Podrá vender en forma minorista alimentos, refrescos sin alcohol en envases hasta 1000 centímetros cúbicos y helados en envases individuales. Todos los alimentos deberán ser envasados en origen. No se permite elaboración, procesado, fraccionado o envasado de alimentos en el local.

También podrá recibir para terceros avisos clasificados para la prensa escrita, correspondencia, así como material fotográfico para procesar.

En similares condiciones podrá autorizarse la instalación de kioscos para la venta de flores naturales o artificiales, plantas, macetas y accesorios vinculados a las mismas.

Otros rubros comerciales serán propuestos por el interesado ante la intendencia en instancias de solicitud de instalación de kiosco, propuesta a llamado de explotación comercial de kiosco o solicitud de habilitación comercial, para su estudio y consideración de autorización.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

#### **Artículo 3.** Definiciones.

A efectos de la presente ordenanza, se definen los siguientes términos:

Kiosco. Construcción techada y fija al suelo, en ocupación de espacio público, de superficie edificada hasta 15m<sup>2</sup>, incluye, salvo indicación en contrario, espacios circundantes a la edificación en un área de 2 metros alrededor de la construcción. Es sinónimo de quiosco.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

#### **Artículo 4.** Iniciativa.

La iniciativa para la instalación de kioscos será por una de las siguientes:

1. Por propuesta de persona física o jurídica, acompañada de treinta firmas de residentes en la zona, refrendando la propuesta.
2. Por resolución del Gobierno Municipal.

3. Por iniciativa de la Intendencia Departamental.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 5.** Procedimiento de propuesta de nuevos kioscos.

Las iniciativas para instalación de kioscos, deberán contar con los siguientes elementos como condición previa al proceso de llamado a interesados para la concesión de construcción y explotación comercial de kiosco.

1. Estudios técnicos favorables.
2. En caso que el kiosco se ubique en vereda deberá recabarse autorización firmada por el propietario de predio frentista, debidamente acreditada su titularidad.
3. Resolución del Gobierno Municipal correspondiente con el aval para la instalación de kiosco de referencia.
4. Anuencia de Junta Departamental a la Intendencia para la concesión del espacio público ocupado por el kiosco, para el fin propuesto.

Sobre los kioscos existentes de los que la intendencia haya recuperado su posesión, a efectos de proceder a su nueva concesión, deberá cumplirse con las condiciones antedichas.

Sobre los kioscos que no posean autorización o contrato de concesión, aplicará lo dispuesto en artículo 23 y artículo 24, según corresponda.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 6.** Procedimiento de llamado y asignación de kioscos.

La realización de llamado a concesión de kiosco y su asignación, procederá según la normativa vigente.

La asignación de los llamados se realizará siguiendo el orden de lista de prelación resultante de informe de la comisión evaluadora de las propuestas.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 7.** Comisión evaluadora de las propuestas.

La evaluación de las propuestas presentadas en el llamado será realizada por una comisión integrada al menos por:

1. Un representante de la Dirección General de Gestión Territorial.
2. Un representante de la Dirección General de Desarrollo Social.
3. Un representante de la Dirección de Servicios Jurídicos (o Recursos Materiales).

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 8.** Preferencias en la evaluación de adjudicación.

La intendencia podrá optar por aquella propuesta que considere más conveniente a sus intereses, reservándose el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con condiciones del llamado o de rechazar la totalidad de las propuestas.

Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los oferentes o sus representantes.

Se tomarán en cuenta los siguientes elementos de juicio para la confección de lista de prelación a efectos de su adjudicación.

1. Iniciativa de propuesta de instalación del kiosco, (30 puntos)
2. Invalidez física, carencia de trabajo u otro impedimento del proponente para poseer otro medio de vida, (30

puntos)

3. Propuesta de contrapartidas adicionales a las establecidas por pliego, (20 puntos)

4. Antecedentes, (20 puntos).

En caso que los antecedentes se evalúen en forma negativa, la comisión evaluadora podrá rechazar la propuesta.

A cada propuesta se le asignará un puntaje, resultante de la suma de los puntajes de evaluación para los elementos de juicio anteriormente mencionados.

Se confeccionará una lista de prelación para la adjudicación del llamado, ordenada por los puntajes correspondientes a cada propuesta.

En caso que hayan propuestas con puntajes iguales, se sorteará entre dichas propuestas su orden en la lista de prelación.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

#### **Artículo 9.** Proyecto de predio y construcciones.

La definición del prototipo, área de construcciones e instalaciones y su emplazamiento será proporcionada por la intendencia.

En caso de proponerse modificaciones, deberán contar con aprobación de la Dirección General de Gestión Territorial, previamente a su construcción.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

#### **Artículo 10.** Usos permitidos del área circundante del kiosco.

En un área máxima circundante a 2 metros del perímetro construido del kiosco se permitirá la instalación de toldos, marquesinas, revisteros exteriores, que no podrán ocupar espacios fuera de la antedicha área circundante, quedando supeditado a estudio técnico correspondiente.

En esta área de 2 metros del perímetro construido del kiosco se permitirá la ocupación de un área de máxima, sin cerramientos perimetrales o superiores, de 2 metros cuadrados destinado a la colocación de contenedores refrigerados para bebidas sin alcohol y helados.

La altura máxima del equipamiento no superará los 2,00 metros de alto sobre el nivel de pavimento.

La constatación de infracción a lo establecido en el presente artículo, dará lugar a la inmediata remoción de los elementos en infracción, bajo apercibimiento de multa o rescisión de la concesión del kiosco.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

#### **Artículo 11.** Previsiones de ubicación.

En ningún caso los elementos relacionados al kiosco (equipamientos, acondicionamientos, exhibidores, cartelería, etc.) obstaculizarán o afectarán la seguridad del tránsito peatonal o vehicular, a criterio de las oficinas técnicas de la intendencia.

Deberá asegurarse la libre circulación peatonal en fajas de ancho mínimo 1,20 metros.

Deberá asegurarse que toda construcción o instalación relacionada al kiosco se halle con retiro mínimo de 1,00 metros respecto al cordón de vereda o límite de calzada.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

#### **Artículo 12.** Contrapartidas.

Podrán presentarse contrapartidas de mantenimiento o similar a prestar por el concesionario, las que serán analizadas por la comisión evaluadora.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

### **Artículo 13.** Cánon por ocupación de espacio público.

Sin desmedro de las contrapartidas específicas que correspondan al concesionario, corresponderá a este el pago de cánon por uso de suelo público, a pagar en forma periódica a la intendencia, que se definirá según el siguiente cuadro y que podrá actualizarse según reglamentación posterior:

<b>Instalación de kioscos.</b>		
Por derecho de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
En el período abril a noviembre, pagarán por mes y por cada uno	\$	3031
En el período diciembre a marzo, pagarán por mes y por cada uno	\$	5742
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando, pagarán por mes y por cada uno		
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 metros de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	\$	1813
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del departamento, pagarán por cada uno:		
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 metros de la plaza de la localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso c).	\$	1439

Los mencionados montos serán establecidos en su equivalente en unidades indexadas, la cuál se ajustará el dos (2) de enero de cada año.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

### **Artículo 14.** Plazo de construcción.

Una vez notificada la asignación del llamado a concesión, el adjudicatario tendrá un plazo de hasta 30 días corridos para la presentación de proyecto ejecutivo para la construcción del kiosco, el cual deberá adecuarse a las características de los modelos tipo suministrados por la intendencia o lo aprobado por la comisión evaluadora.

Una vez aprobado el proyecto ejecutivo propuesto por parte de la intendencia, se procederá a la firma de contrato de concesión del kiosco.

La firma de dicho contrato dará lugar a la inmediata toma de posesión del espacio destinado al kiosco, por parte del concesionario.

A partir de dicha firma, se concederá plazo de 90 días corridos para la construcción del kiosco, tras lo cual deberá estar en debidas condiciones de funcionamiento de acuerdo a inspección de la intendencia.

Finalizada la construcción del kiosco, el concesionario dispondrá de 10 días corridos para la puesta en funcionamiento de la actividad comercial.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 15.** Plazo de concesión.

La concesión será precaria y revocable por parte de la intendencia, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo de concesión será hasta diez años, pudiendo la intendencia renovar la concesión en carácter precario y revocable, por períodos consecutivos de cinco años.

En el caso de concesiones, asignaciones o autorizaciones otorgadas previamente a la presente norma, se respetará el plazo que haya sido establecido. En caso que no se haya indicado expresamente el plazo, se considerará cinco años a partir de la firma de contrato de concesión o de la fecha de otorgamiento de autorización para la explotación de kiosco.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 16.** Erogaciones, obligaciones del concesionario.

El concesionario será, en todo caso, responsable de todos los costos de construcción, mantenimiento, tarifas, consumos, compras, tributos, impuestos, sanciones y en general todos los gastos inherentes al kiosco y su funcionamiento, así como de toda obligación emergente por contratación de trabajadores u empresas.

El concesionario será único responsable por la tramitación y obtención de las debidas autorizaciones de las reparticiones del Estado, para la construcción y funcionamiento del kiosco, de acuerdo a normas nacionales y departamentales.

El concesionario deberá tramitar y obtener habilitación comercial (Rango I) para el local y giro comercial del kiosco, bajo su titularidad.

La habilitación comercial (Rango I) será expedida por el municipio según corresponda.

El concesionario exime al Gobierno Departamental de toda responsabilidad al respecto.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 17.** Prestación del servicio.

El concesionario será titular y responsable por la prestación del servicio, el cual deberá efectuarse como mínimo un turno de ocho horas diarias. El titular deberá cumplir jornadas diarias de 8 (ocho) horas con los descansos semanales correspondientes.

Comprobado su incumplimiento podrá ser penado con la rescisión del contrato.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 18.** Vencimiento o rescisión de concesión.

Serán motivos de rescisión del contrato de concesión, por parte de la intendencia;

1. Revocación por resolución de la intendencia.
2. Incumplimiento en la prestación del servicio, según se indica en artículo 17.
3. Incumplimiento en el pago de cánon o en la realización de contraprestaciones señaladas en contrato, en tiempo y forma.
4. Incumplimiento de condiciones de contrato de concesión.



5. Falta de habilitación comercial (Rango I).

6. Incumplimiento de normativas nacionales o departamentales.

En caso de vencimiento o rescisión de contrato de concesión, procederá según se estipula en artículo 23.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 19.** Contralor de construcciones, instalaciones y de actividades.

La intendencia realizará el contralor de las construcciones, instalaciones, contraprestaciones, pagos de cánones y tributos departamentales y actividades relacionadas al Kiosco.

Ante requerimiento de Cuerpo Inspectivo Canario, el concesionario estará obligado a permitir el acceso a las instalaciones para inspecciones y deberá exhibir documentación habilitante pertinente del kiosco, mercadería, actividades y personal relacionado al mismo.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 20.** Cartelería.

El concesionario será responsable por la cartelería y avisos exhibidos en el kiosco, espacios circundantes y eventuales áreas relacionadas por concepto de contrapartidas, debiendo contar con la autorización correspondiente.

El área total de cartelería en los espacios mencionados no superará el área resultante del multiplicar el perímetro de área construida del kiosco por 1 metro.

El área construida del kiosco se considera sin incluir áreas bajo aleros, toldos, pérgolas o marquesinas, a efectos del presente artículo.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 21.** Sanciones.

Ante el incumplimiento de lo establecido en la presente norma, podrán aplicarse las siguientes sanciones de acuerdo a la gravedad de la infracción, sin desmedro de la aplicación de sanciones que correspondan por incumplimiento de otras normas.

Por cada infracción podrá aplicarse multa de valor hasta cinco veces el monto del canon mensual.

En caso de detectarse cartelería en infracción al artículo 20, el concesionario del kiosco será pasible de aplicación de las sanciones establecidas por la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad sobre la Vía Pública (Decreto de Junta Departamental N°47/2007) y sus normas modificativas.

La reincidencia en las infracciones podrá penarse con reiteración de aplicación de multa o la rescisión de la concesión.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 22.** Cesión de concesión a terceros.

La concesión de ocupación y explotación del kiosco no puede ser cedida a terceros, incluidos eventuales herederos.

Si el concesionario es persona jurídica, todo cambio en su constitución deberá ser aprobado previamente por la intendencia.

En caso de incumplimiento a lo antedicho, procederá resolución de la intendencia estableciendo rescisión del contrato de concesión y se procederá a intimar a la desocupación y entrega del kiosco a la intendencia, según artículo 23.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 23.** Construcciones o instalaciones fijas en ocupación de espacios públicos sin permiso.

Las construcciones o instalaciones fijas en ocupación de espacios públicos (Por ejemplo: espacios libres, veredas, calles, plazas, parques, playas, etc.) sin contar con autorización o concesión, o en caso de vencimiento o rescisión de contrato de concesión, el ocupante dispondrá de plazo de diez días corridos para su desocupación y entrega del kiosco a la intendencia.

Luego de dicho plazo la intendencia podrá resolver cese de actividades, intimar la desocupación y entrega de la posesión del predio y construcciones a la intendencia, sin desmedro de otras acciones o reclamos que correspondieren.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 24.** Situación transitoria.

Los locales fijos que a la fecha de vigencia de la presente normativa se encuentren en situación de ocupación de espacios públicos sin autorización o contrato de concesión vigentes, dispondrán 180 días de plazo a partir de su notificación, para su respectiva regularización a lo establecido en esta norma.

Cumplido dicho plazo, se podrá resolver cese de actividades, intimar la desocupación y entrega de la posesión del predio y construcciones a la Intendencia, sin desmedro de otras acciones o reclamos que correspondieren.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 25.** Derogaciones.

Se derogan las disposiciones departamentales o municipales que se opongan a la presente norma, en particular:

1. Ordenanza N°578 de 28/II/1973 (Art.55) Instalación de kioscos en Parques, Veredas, Plazas o en cualquier otro lugar público, artículos 1506 a 1533 de TODECA 2017.
2. Resolución N°09/07894 de la Intendencia de Canelones del 30 de diciembre de 2009.

**Artículo 26.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MARCELO AYALA (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, MAXIMILIANO RIVERO.

Natalia Porto (Oficinista1)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N° 11 PRESENTA LOS SIGUIENTES INFORMES: INFORME DE MAYORÍA: EXIGIR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 19272 Y LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES N° 80 Y N° 28, A LA DRA. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ DADO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. INFORME DE MINORÍA: DAR POR SATISFACTORIAS LAS EXPRESIONES VERTIDAS POR LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MIGUES DRA. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ.**

Canelones, 25 de setiembre de 2018.

INFORME EN MAYORÍA

**VISTO:** la denuncia presentada por varios integrantes del Gobierno Municipal de Migues.

**CONSIDERANDO: I)** que durante el tratamiento del tema fueron recibidos por esta asesora los concejales denunciantes señores Sinforoso Rodríguez, Emilio García, Daniel Pereira, Alejandro Barrios y Catherine Cabrera, la alcaldesa de Migues Dra. María del Carmen Suárez, así como los directores de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación señores Juan Tons, Daniel Vallejo y el señor Luis Garrido director de Agenda Metropolitana y Referente Presupuestal para los municipios de Canelones;

**II)** que se constataron una serie de irregularidades en el funcionamiento de dicho municipio, encontrándose el

período mas crítico entre diciembre y marzo de 2017. A saber:

- La Audiencia Pública efectuada en diciembre de 2016 no fue realizada conforme a los procedimientos establecidos (Decreto N°80, Arts. 21, 22, 23);
- Intento por parte de la alcaldesa sin acuerdo del resto de los concejales de cambio en el régimen de funcionamiento del concejo aprobado al inicio del período según Art. 14 del Decreto N°28;
- Incumplimiento por parte de la señora alcaldesa del Art. 46 del Decreto N°80, numerales 3 y 5 donde se establece la obligatoriedad de los alcaldes de abrir y cerrar las sesiones y confeccionar y dar conocimiento a los concejales 72 horas antes el orden del día de cada sesión;
- Gastos irregulares. Gastos realizados sin autorización del concejo. Gastos donde el concejo autorizó la adquisición de determinada cantidad de bienes y se compraron mas. Gastos autorizados sin el voto de la alcaldesa;
- Convocatoria del concejo por parte de la alcaldesa fuera de hora para aprobar gastos sin conformación adecuada del órgano;
- Nota improcedente presentada por alcaldesa a los concejales el 23 de enero de 2017 suspendiendo por tiempo indeterminado las sesiones ordinarias del concejo;
- Involucramiento de funcionarios del municipio en cuestiones políticas;
- Incumplimiento del Art. 19 del Decreto N°28 donde queda establecido que los miembros del municipio podrán convocar a sesión extraordinaria;

**III)** que el acompañamiento realizado por la SDLP una vez denunciados los hechos y la buena receptividad y disposición de los concejales permitieron subsanar las diferencias formales de funcionamiento y el relacionamiento político de sus integrantes.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, se aconseja la aprobación del siguiente informe en mayoría

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Exigir el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°19272 y las Ordenanzas Departamentales N° 80 y N°28, a la Dra. María del Carmen Suárez dado la responsabilidad institucional.

**2.** Registrar y comunicar la presente resolución al Municipio de Migueles.

(5 votos en 6)

JULIO AQUINO (Presidente), FEDERICO BETANCOR (Vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, HUGO ACOSTA, SEBASTIÁN MARTÍNEZ

Carmen Martínez (Oficinista 1)

Canelones, 25 de setiembre de 2018

INFORME EN MINORÍA

**VISTO:** el expediente 2017-200-81-00192 relacionado con el Municipio de Migueles.

**CONSIDERANDO:** que se entiende dar por satisfactorias las expresiones vertidas por la señora alcaldesa del Municipio de Migueles Dra. María del Carmen Suárez.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, se aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Dar por satisfactorias la expresiones vertidas por la señora alcaldesa del Municipio de Migue Dra. María del Carmen Suárez.
2. Registrar y comunicar la presente resolución al Municipio de Migue.

(1 voto en 6)

IGNACIO TORENA

Carmen Martínez (Oficinista 1)

Se agrega expediente 2017-200-81-00192

**19) EXPEDIENTE N° 2015-200-81-01511 ASUNTO: BANCADA DEL FRENTE AMPLIO, BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL Y BANCADA DEL PARTIDO COLORADO COMUNICAN INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRACIÓN REGIONAL.**

Según Resolución 495/018 de fecha 7 de setiembre de 2018 mediante la cual se deroga la Resolución 3070/15 referente a la creación de la Comisión Especial de Integración Regional y al amparo del art. 99 lit c : Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Permanentes de la Junta, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco días después de registrados en la correspondiente Comisión. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, la Mesa deberá incorporarlo al Orden del Día de la primera Sesión Ordinaria correspondiente.

**20) EXPEDIENTE N° 2016-201-81-00003 ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL PRESENTA MATERIAL REFERENTE AL CORREDOR BIOCEÁNICO CENTRAL.**

Según Resolución 495/018 de fecha 7 de setiembre de 2018 mediante la cual se deroga la Resolución 3070/15 referente a la creación de la Comisión Especial de Integración Regional y al amparo del art. 99 lit c : Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Permanentes de la Junta, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco días después de registrados en la correspondiente Comisión. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, la Mesa deberá incorporarlo al Orden del Día de la primera Sesión Ordinaria correspondiente.

**21) EXPEDIENTE N° 2017-200-81-00705 ASUNTO: EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL 1/2016 SOLICITAN INVITAR A LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNA Y RESPONSABLES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL POR RECIENTES ACUERDOS CON REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.**

Según Resolución 495/018 de fecha 7 de setiembre de 2018 mediante la cual se deroga la Resolución 3070/15 referente a la creación de la Comisión Especial de Integración Regional y al amparo del art. 99 lit c : Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Permanentes de la Junta, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco días después de registrados en la correspondiente Comisión. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, la Mesa deberá incorporarlo al Orden del Día de la primera Sesión Ordinaria correspondiente.

**22) EXPEDIENTE N° 2018-200-81-00285 ASUNTO: SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: PARADIPLOMACIA**

Según Resolución 495/018 de fecha 7 de setiembre de 2018 mediante la cual se deroga la Resolución 3070/15 referente a la creación de la Comisión Especial de Integración Regional y al amparo del art. 99 lit c : Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Permanentes de la Junta, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco días después de registrados en la correspondiente Comisión. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, la Mesa deberá incorporarlo al Orden del Día de la primera Sesión Ordinaria correspondiente.